



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

EJERCICIO 2020

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Victoria Eugenia Valle Núñez, en calidad de Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, (Madrid), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con referencia al presupuesto ejercicio 2020.

I. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA. SECTORES DIFERENCIADOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corresponde a la Intervención General evaluar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda pública, de conformidad con lo previsto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).

Para el cálculo y la evaluación de estas magnitudes, el artículo 2 LOEPySF obliga a hacer una diferenciación dentro de las distintas entidades que componen el conjunto institucional del Ayuntamiento, en dos sectores: sector "Administraciones Públicas" y sector

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Nº 31/2020

1

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	1/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			



“Sociedades no financieras”. La clasificación en uno u otro sector es realizada por el Ministerio de Hacienda (IGAE), tras el examen de la documentación institucional y económico-financiera de cada entidad.

En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, se encuadran en cada uno de estos sectores las siguientes entidades:

- A. SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.** Este primer sector o grupo de entidades al que alude el artículo 2.1 de la LOEPSF, incluye el conjunto formado por la entidad principal y sus entidades dependientes que están sometidas a presupuesto limitativo, o puramente administrativo.

En el caso del Ayuntamiento, las entidades integradas en este sector son:

- La Entidad local propiamente dicha: Ayuntamiento de Alcobendas.
- Los Organismos Autónomos: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.
- Los Entes públicos dependientes que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:
 - Sociedad Mercantil SEROMAL
 - Sociedad Mercantil EMARSA.
- La Fundación Ciudad de Alcobendas.

- B. SECTOR “SOCIEDADES NO FINANCIERAS”.** El resto de sociedades y entes dependientes de la Entidad Local son básicamente las que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado en los términos dispuestos en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), y a ellas se refiere el artículo 2.2 de la LOEPSF.

En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, estas entidades son:

- La Sociedad Mercantil SOGEPIMA
- Y la Sociedad Mercantil EMVIALSA.

II. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A)- CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

2

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado		25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado		25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página		2/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==				

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B)- MARCO LEGAL APLICABLE

- El artículo 135 de la Constitución Española (CE).
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF)
- Los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10). Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE Noviembre de 2.014.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

C)- NECESIDAD DEL INFORME

El artículo 16, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Nº 31/2020

3

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==		





Este informe, referido a la aprobación del presupuesto general se emitirá con carácter independiente, y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

D)- MÉTODO DE CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con la situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable estabilidad presupuestaria, o “capacidad o necesidad de financiación” en términos SEC-10, obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Y sobre su resultado, se realizan una serie de ajustes contables para expresar su saldo en términos de contabilidad nacional.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado para todo el grupo institucional, así como individualmente para cada uno de los entes dependientes de la Entidad local.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. Si bien el art. 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará sobre el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, con motivo del informe del estado de ejecución trimestral y suministro de información al Ministerio de Hacienda.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

4

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	4/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==			

E)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

Para las entidades sometidas a presupuesto limitativo/contabilidad pública, es decir, las incluidas en el Sector "Administraciones Públicas", la capacidad o necesidad de financiación se calcula como resultado de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Capacidad/necesidad de financiación} &= \text{Ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos del Presupuesto)} \\ &\quad - \text{Gastos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos del Presupuesto)} \\ &\quad +/\text{- Ajustes a aplicar al saldo resultante para expresarlo en términos SEC-10.} \end{aligned}$$

Esto es, debemos partir del saldo resultante de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos y los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos, y sobre su resultado, se practican los ajustes contables oportunos.

Asimismo, el cálculo de la estabilidad presupuestaria debe hacerse, primero individualmente para cada Entidad que compone el sector "Administraciones Públicas", y posteriormente se agregan los datos para calcularla de forma global o consolidada. Este resultado global es el relevante para determinar si hay o no cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para comenzar con el cálculo, partimos del cuadro del total de ingresos y gastos del presupuesto inicial (capítulos 1 a 7) de las Entidades que componen el sector "Administraciones Públicas" del Ayuntamiento de Alcobendas:

	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Capítulo 1: Impuesto Directos	79.929.154,65	0,00	0,00	0,00	79.929.154,65
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	7.402.562,92	0,00	0,00	0,00	7.402.562,92
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	20.405.193,85	1.968.856,00	890.618,46	8.480.997,99	31.745.666,30
Capítulo 4: Transferencias corrientes	21.947.632,30	18.283.602,49	15.711.178,75	7.654.420,52	63.596.834,06
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	12.950.966,75	135.734,00	0,00	113.902,91	13.200.603,66
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	5.624.365,00	0,00	0,00	0,00	5.624.365,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.381.500,80	940.317,45	72.150,00	1.910.290,00	4.304.258,25
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	149.641.376,27	21.328.509,94	16.673.947,21	18.159.611,42	205.803.444,84

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

5

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	5/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Capítulo 1: Gastos de personal	46.423.887,82	14.518.018,83	9.095.705,15	7.802.805,21	77.840.417,01
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	52.936.878,74	5.652.432,66	5.431.068,06	8.012.819,33	72.033.198,79
Capítulo 3: Gastos financieros	274.000,00	8.500,00	9.000,00	30.000,00	321.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.783.217,61	208.250,00	2.065.024,00	402.696,88	45.459.188,49
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	187.526,30	1.000,00	1.000,00	1.000,00	190.526,30
Capítulo 6: Inversiones reales	9.717.243,90	940.317,45	72.500,00	1.910.290,00	12.640.351,35
Capítulo 7: Transferencias de capital	2.922.757,45	0,00	0,00	0,00	2.922.757,45
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	155.245.511,82	21.328.518,94	16.674.297,21	18.159.611,42	211.407.939,39
A - B = C) DÉFICIT FINANCIACIÓN SIN AJUSTES	-5.604.135,55	-9,00	-350,00	0,00	-5.604.494,55

Como ya hemos adelantado, debido a las diferencias de criterios entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes en el saldo presupuestario a fin de adecuar la información presupuestaria de esta Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Para ello, con carácter general, se vienen siguiendo las reglas del *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*; de la *Guía para la Determinación de la Regla de Gasto*; y de la *Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*; documentos editados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Siguiendo estos criterios, procede realizar los ajustes siguientes:

E.1. Ajuste de ingresos por criterio de caja: capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos (impuestos, tasas y otros ingresos).

Para su cómputo en la estabilidad presupuestaria se debe aplicar el criterio de caja (ingreso efectivo) y no de devengo (reconocimiento de derechos). Para conocer la recaudación real de los capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos, tomamos en consideración los datos de la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2016.

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>25/06/2020 11:02:40</td>	Fecha y hora	25/06/2020 11:02:40
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado		25/06/2020 10:31:31	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado			
Observaciones		Página		6/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==				



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2019	Recaudación 2019			Porcentaje (%) Rec./DDR netos	AJUSTES % SOBRE RECAUDACIÓN	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado			Negativo	Positivo
Impuestos Directos	81.941.933,02 €	76.777.006,26 €	5.377.434,77 €	82.154.441,03 €	101%	0,26		212.508,01
Impuestos Indirectos	7.621.116,13 €	7.387.059,14 €	593.641,20 €	7.980.700,34 €	105%	4,72		359.584,21
Tasas y otros ingresos	18.138.738,11 €	14.286.074,48 €	2.004.630,16 €	16.290.704,64 €	90%	-10,19	-1.848.033,47	

PRESUPUESTO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL
LIQUIDACIÓN 2019

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2019	Recaudación 2019			Porcentaje (%) Rec./DDR netos	AJUSTES % SOBRE RECAUDACIÓN	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado			Negativo	Positivo
Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00		
Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00		
Tasas y otros ingresos	2.170.562,37	1.949.026,08	0,0	1.949.026,080	90,00%	-10,21	-221.536,29	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

7

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	7/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

LIQUIDACIÓN 2019

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2019	Recaudación 2019			Porcentaje (%)	AJUSTES	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado	Rec./DDR netos	% SOBRE RECAUDACIÓN	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00%			
Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00%			
Tasas y otros ingresos	1.180.743,28	978.810,10	0,0	978.810,10	83,00%	-17,10	-201.933,18	

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

LIQUIDACIÓN 2016

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			Porcentaje (%)	ajustes	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado	Rec./Prev.	% SOBRE RECAUDACIÓN	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00		
Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00		
Tasas y otros ingresos	7.906.774,08	7.720.797,07	67.112,69	7.787.909,76	98%	-1,50	-118.864,32	

El resto de entidades que componen el sector Administraciones Públicas prácticamente carecen de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3, por lo que no precisan realizar este ajuste.

E.2. Ajuste por participación en los ingresos del Estado.

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	8/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==			

Otro hipotético ajuste vendría determinado por el saldo a reintegrar en el año 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de "Participación en los Tributos del Estado", no obstante, en la actualidad no hay ningún saldo pendiente de reintegro al Estado por este concepto.

E.3. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La *Guía para la Determinación de la Regla de Gasto* (3ª edición), de la IGAE, establece que: "En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros...

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real".

Para valorar las diferencias entre las previsiones iniciales y la ejecución real se considera conveniente seguir aplicando la fórmula que preveía la IGAE en la edición anterior de *Guía para la Determinación de la Regla de Gasto* (2ª edición), que establecía que: "El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año *n* tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos". Es decir, debemos restar del gasto presupuestado aquel que, previsiblemente, no se vaya a ejecutar siguiendo la media aritmética de los porcentajes de inejecución de los tres ejercicios anteriores, y excluyendo previamente los valores atípicos y los gastos financieros de la deuda.

Veamos a continuación los porcentajes de inejecución del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos:

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

9

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

CAP.	CRÉDITOS INICIALES PRORROGADO 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	42.391.538,99 €	42.802.658,72 €	-0,97%
II	50.223.403,01 €	46.133.428,99 €	8,14%
III	442.354,20 €	342.900,54 €	22,48%
IV	41.375.466,82 €	36.509.518,04 €	11,76%
VI	0,00 €	6.827.385,87 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

134.432.763,02 € 132.615.892,16 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	42.391.538,99 €	41.487.077,17 €	2,13%
II	50.223.403,01 €	47.284.243,13 €	5,85%
III	521.170,42 €	645.301,25 €	-23,82%
IV	41.375.466,82 €	38.092.683,41 €	7,93%
VI	21.700.721,29 €	5.297.893,85 €	75,59%
VII	3.134.213,41 €	3.112.681,69 €	0,69%

159.346.513,94 € 135.919.880,50 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017
I	41.163.284,73 €	40.320.205,48 €	2,05%
II	49.549.436,56 €	44.890.076,71 €	9,40%
III	552.075,51 €	301.372,75 €	45,41%
IV	40.981.872,63 €	39.617.127,29 €	3,33%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

10

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	10/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==			

VI	13.273.899,80 €	4.828.941,27 €	63,62%
VII	1.797.642,94 €	915.882,47 €	49,05%
	147.318.212,17 €	130.873.605,97 €	

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2020	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	1,07%	46.423.887,82 €	497.031,00 €
II	7,80%	52.936.878,74 €	4.128.933,75 €
III	14,69%	274.000,00 €	40.256,14 €
IV	7,67%	42.783.217,61 €	3.283.571,78 €
VI	46,40%	7.942.480,42 €	3.685.505,07 €
VII	16,58%	2.922.757,45 €	484.572,86 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			12.119.870,60 €

PATRONATO SOCIOCULTURAL

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES PRORROGADO 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	13.454.884,90 €	13.620.324,78 €	-1,23%
II	5.953.941,54 €	5.227.931,06 €	12,19%
III	0,00 €	4.353,67 €	0,00%
IV	178.860,00 €	144.480,45 €	19,22%
VI	0,00 €	119.840,70 €	0,00%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Nº 31/2020

11

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	11/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==			

VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
-----	--------	--------	-------

19.587.686,44 € 19.116.930,66 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	13.454.884,90 €	13.457.380,28 €	-0,02%
II	5.953.941,54 €	5.445.149,57 €	8,55%
III	0,00 €	4.626,80 €	0,00%
IV	178.860,00 €	148.842,71 €	16,78%
VI	1.000,00 €	0,00 €	100,00%
VII	624.483,74 €	67.596,43 €	89,18%

20.213.170,18 € 19.123.595,79 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017
I	13.578.536,95 €	13.719.931,62 €	-1,04%
II	5.884.616,75 €	5.495.076,74 €	6,62%
III	0,00 €	0,00 €	0,00%
IV	249.360,00 €	155.162,63 €	37,78%
VI	217.348,50 €	252.033,28 €	-15,96%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

19.929.862,20 € 19.622.204,27 €

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2020	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	-0,76%	14.518.018,83 €	-110.794,07 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

12

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	12/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

II	9,12%	5.652.432,66 €	515.480,69 €
III	0,00%	8.500,00 €	0,00 €
IV	24,59%	208.250,00 €	51.215,41 €
VI	28,01%	940.317,45 €	263.420,09 €
VII	29,73%	0,00 €	0,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			719.322,12 €

PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES PRORROGADO 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	8.768.205,82 €	8.500.668,39 €	3,05%
II	5.260.551,67 €	4.558.436,51 €	13,35%
III	6.000,00 €	10.499,32 €	-74,99%
IV	2.010.752,32 €	1.798.672,97 €	10,55%
VI	0,00 €	6.897,62 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
16.045.509,81 €		14.875.174,81 €	
PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Nº 31/2020

13

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	13/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	8.768.205,82 €	8.226.483,49 €	6,18%
II	5.260.551,67 €	4.597.674,99 €	12,60%
III	6.000,00 €	9.891,33 €	-64,86%
IV	2.010.752,32 €	1.766.541,91 €	12,15%
VI	290.000,00 €	11.212,82 €	96,13%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

16.335.509,81 € 14.611.804,54 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017
I	8.578.643,89 €	8.373.663,21 €	2,39%
II	5.513.813,68 €	4.819.740,02 €	12,59%
III	6.000,00 €	9.601,65 €	-60,03%
IV	1.778.412,84 €	1.732.510,78 €	2,58%
VI	5.000,00 €	9.270,19 €	-85,40%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

15.881.870,41 € 14.944.785,85 €

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2020	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	3,87%	9.095.705,15 €	352.273,91 €
II	12,85%	5.431.068,06 €	697.631,54 €
III	-66,62%	9.000,00 €	-5.996,15 €
IV	8,42%	2.065.024,00 €	173.968,35 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

14

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	14/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

VI	3,58%	72.150,00 €	2.580,50 €
VII	0,00%	0,00 €	0,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			1.220.458,15 €

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES PRORROGADO 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	7.632.205,30 €	7.253.199,22 €	4,97%
II	8.116.098,06 €	7.255.392,13 €	10,60%
III	30.000,00 €	20.566,67 €	31,44%
IV	427.696,88 €	402.696,51 €	5,85%
VI	0,00 €	429.519,05 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
16.206.000,24 €		15.361.373,58 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	7.632.205,30 €	7.207.764,87 €	5,56%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Nº 31/2020

15

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	15/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

II	8.116.098,06 €	7.115.995,54 €	12,32%
III	30.000,00 €	20.647,37 €	31,18%
IV	427.696,88 €	402.136,33 €	5,98%
VI	2.219.729,67 €	303.855,18 €	86,31%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

18.425.729,91 € 15.050.399,29 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017
I	7.692.037,29 €	7.267.052,48 €	5,52%
II	7.953.616,94 €	7.343.579,15 €	7,67%
III	30.000,00 €	18.430,75 €	38,56%
IV	427.696,88 €	402.696,50 €	5,85%
VI	693.533,97 €	296.616,62 €	57,23%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

16.796.885,08 € 15.328.375,50 €

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2020	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	5,35%	7.802.805,21 €	417.503,46 €
II	10,20%	8.012.819,33 €	817.235,97 €
III	33,73%	30.000,00 €	10.118,40 €
IV	5,89%	402.696,88 €	23.714,85 €
VI	47,85%	1.910.290,00 €	914.024,71 €
VII	0,00%	0,00 €	0,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			2.182.597,40 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Nº 31/2020

16

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	16/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

E.4. Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por el Ayuntamiento en la liquidación presupuestaria procedentes de los fondos europeos, y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto efectivamente certificado y remitido por el Ayuntamiento a las entidades gestoras de estos fondos para su reconocimiento como gasto subvencionable. No obstante, el ajuste por este concepto se realiza en base a la previsión de ejecución de la inversión, aunque será objeto de tratamiento definitivo conforme a la ejecución real con motivo del cierre y liquidación del ejercicio 2020. Respecto a los ingresos procedentes de la Unión Europea tanto FEDER como FEDER-EDUSI, por un total de 1.196.834,13 €,

Le diferencia temporal entre el momento de reconocimiento del derecho a favor del Ayuntamiento por los entes cofinanciadores y el momento en el que el Ayuntamiento de Alcobendas lo prevé en su presupuesto. Por esta razón, se estima prudente realizar un ajuste a la baja por aquel porcentaje del ingreso que resulte improbable que llegue a reconocerse como derecho o compromiso de ingreso por parte de la Administración autonómica en el mismo ejercicio 2020

E.5. Ajuste por consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la Administración que concede la transferencia.

En el presente proyecto de presupuesto, aunque existen diversas previsiones de ingresos de transferencias de otras Administraciones Públicas, en este sentido la aportación prevista por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR), concepto de ingresos 75051 por importe de 184.666,67 € va destinada a gasto de inversión plurianual en 2020.

Los compromisos de aportación mediante subvenciones PIR por parte de la Comunidad de Madrid, se encuentran contabilizados en el presente ejercicio, a través de los expedientes de incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores (2018),

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	17/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			



ya que se trata de gastos financiados con compromisos de ingresos de ejercicios anteriores (2018), faltaba dotar las previsiones correspondientes al ejercicio 2020.

No se considera necesario realizar ajuste alguno en este momento para otras transferencias procedentes de las Administraciones Públicas de naturaleza corriente (como por ejemplo, la trasferencias corrientes de la Comunidad de Madrid para financiara las BESCAM, el mantenimiento de escuelas infantiles, o la financiación de convenios de gasto social) puesto que, en general, suele haber coincidencia de importes y ejercicio entre el ingreso previsto por el Ayuntamiento y el correlativo gasto para la Comunidad de Madrid.

E.6. Ajuste por aportaciones de capital

Este ajuste tiene por objeto reflejar las aportaciones de capital a unidades que tienen la consideración de Administración pública a efectos de la contabilidad nacional. Estas aportaciones vendrán recogidas como un activo financiero en el capítulo 8 del presupuesto de gastos de la Corporación local que realiza la aportación (gasto financiero), si bien para la contabilidad nacional deberían registrarse como transferencias de capital (gasto no financiero) entre Administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de la que los recibe. Por ello, en general, tales aportaciones aumentarán el déficit de la Corporación local que realiza la aportación si no se espera obtener un beneficio concreto o una participación en dividendos de la entidad beneficiada por la aportación.

En el presente presupuesto no se tiene previsto en el capítulo 8 del Estado de Gastos del Ayuntamiento (“Activos financieros”) aportación de capital por este concepto

E.7.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto y devoluciones de ingresos.-

Los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre procedentes del ejercicio anterior, se corresponden con facturas y gastos devengados en el ejercicio 2019 que contaron con cobertura presupuestaria pero no contaron con cobertura contractual y/ o jurídica. No obstante no se aplican al presupuesto, ya que han sido objeto de consignación presupuestaria mediante modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº 1/ 2020, para recoger los gastos devengados en 2019 incluidos en la cuenta del PGCP 413” acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de imputar al presupuesto” y se estima su realización y pago en 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

18

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	18/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

Se realiza un ajuste por importe de -62.320,96, correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos de ejercicios anteriores.

E.8. Otros ajustes.

Las otras circunstancias que pueden motivar ajustes según el *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales* de la IGAE presentan una importancia menor, y por el principio de importancia relativa, no se considera necesario realizar otros ajustes diferentes a los ya expuestos.

F)- RESUMEN DE AJUSTES

AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 DE ENTES ADMINISTRATIVOS: AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	CONCEPTO (PREVISIÓN DE AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS ⁹)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO				
		AYTO.	P S C	P B S	P M D	Consolidado
	INGRESOS NO FINANCIEROS	149.641.376,27	21.328.509,94	16.673.947,21	18.159.611,42	205.803.444,84
	GASTOS NO FINANCIEROS	155.245.511,82	21.328.518,94	16.674.297,21	18.159.611,42	211.407.939,39
	SUPERÁVIT / DÉFICIT SIN AJUSTES	-5.604.135,55	-9,00	-350,00	-0,00	-5.604.494,55
GR000a	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	212.508,01	0,00	0,00	0,00	212.508,01
GR000b	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	359.584,21	0,00	0,00	0,00	359.584,21
GR000c	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-1.848.033,55	-221.536,29	-201.933,18	-118.864,32	-2.390.367,34
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE -2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE -2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR015	Inejecución	12.119.870,60	719.322,12	1.220.458,15	2.182.597,40	16.242.248,27
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

19

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2020 11:02:40
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado		25/06/2020 10:31:31	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado			
Observaciones		Página	19/32		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==				

	Local					
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR016	Ingresos Obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-1.196.834,1	0,00	0,00	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Admón. Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR020	Devoluciones ingresos indebidos	-62.320,96				-62.320,96
GR99	Otros. Valores atípicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de ajustes al Presupuesto	9.584.774,21	497.785,83	1.018.524,97	2.063.733,08	13.164.818,09
	SUPERÁVIT / DÉFICIT CON AJUSTES	3.980.638,76	497.776,83	1.018.174,97	2.063.733,08	7.560.323,64

G)- ENTIDADES DEL SECTOR AAPP SOMETIDAS AL PLAN DE CONTABILIDAD DE EMPRESA

-SECTOR ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE: SEROMAL, EMARSA Y FUND.CIUDAD ALCOBENDAS.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

20

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2020 11:02:40
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado		25/06/2020 10:31:31	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado			
Observaciones		Página		20/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==				



CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION SEC-10

	PREVISIONES 2020		
	SEROMAL	EMARSA	FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	17.528.986,80	1.264.250,00	730.312,50
1. Importe neto de cifra negocios	17.527.689,72	1.264.250,00	0,00
3. Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo/ cutas usuarios, afiliados	0,00	0,00	20.312,50
5. Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,0	0,00	
9. Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	0,00	710.000
12. Ingresos financieros por intereses	1,297,08	0,00	0,00
12.a Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00
11.BIS.B Ingresos excepcionales resultado enaj inmovilizado mat Subvenciones	0,00		0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00
Otros resultados. Variación neta del ejercicio excedente patrimonio neto		196,00	
Variación patrimonio neto. Excedentes	0,00	0,00	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	-17.447.442,42	-1.264.250,00	692.350,00
4. Aprovisionamientos	-2.153.171,19	0,00	-235.996,68
6. Gastos de personal	-14.431.964,29	-1.006.950,00	-241.353,32
7. Otros gastos de explotación	-657.801,40	-253.200,00	-215.000,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

21

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	21/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

13.	Gastos financieros y asimilados *	-599,88	- 500,00	
17.	Impuesto de sociedades	-245,86	-1.400,00	
17.a	Otros impuestos			
11.BIS.A	Gastos excepcionales			
	Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	
	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1) Variación excedentes gastos financieros			
10.	Aplicación de Provisiones amortizaciones	-203.659,80	-2.200,00	
	Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas			
	Ayudas, transf, subv concedidas variación PN			
	Impuestos sobre beneficios			
	Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)	81.544,86	0,00	37.962,50

H)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

22

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS 2019: INFORME EVOLUCIÓN - RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

ENTIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	149.641.376,27	-155.245.511,82	9.584.774,21	0,00	3.980.638,66
PATRONATO SOCIOCULTURAL	21.328.509,94	-21.328.518,94	497.785,83	0,00	497.776,83
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	16.673.947,21	-16.674.297,21	1.018.524,97	0,00	1.018.174,97
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	18.159.611,42	-18.159.611,42	2.063.733,08	0,00	2.063.733,08
SEROMAL, S.A.	17.528.986,80	-17.447.442,42	0,00	0,00	81.544,38
E. M. DE RECACUDACIÓN (EMARSA)	1.264.250,00	-1.264.250,00	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	730.312,50	-692.350,00	0,00	0,00	37.962,50
SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	225.326.994,14	-230.811.981,81	13.164.818,09	0,00	7.679.830,42
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN					7.679.830,42

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2020 determina la suficiente capacidad de financiación de la Corporación local (+7.679.830,42€).

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2020 11:02:40
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado		25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página		23/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==				



**I)-CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERAS", SECTOR UNIDADES DE MERCADO.-
Sociedad Mercantil EMVIALSA y Sociedad Mercantil SOGEPIMA**

Para las Entidades sectorizadas como "Sociedades no financieras" (EMVIALSA Y SOGEPIMA), la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. A continuación se calcula su capacidad/necesidad de financiación de la misma forma que el resto de entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas:

El resultado se recoge a continuación, ambas sociedades no incurrir en pérdidas, cumpliéndose el criterio de equilibrio financiero.

SOCIEDAD MERCANTIL: SOGEPIMA

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	1.637.813,60
2. Variación de existencias	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-957.051,60
5. Otros ingresos de explotación	174.009,38
6. Gastos de personal	-746.323,46
7. Otros gastos de explotación	-99.115,21
8. Amortización del inmovilizado	-450,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00
12. Otros resultados.	
A. 1) Resultado de Explotación	8.882,71

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

24

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	24/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

13. Ingresos financieros	50,00
14. Gastos financieros	-612,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,58
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-562,00
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	8.320,71
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	8.320,71

B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
19. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
20. Gastos excepcionales	0,00
21. Ingresos excepcionales	0,00
A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO	8.320,71

SOCIEDAD MERCANTIL: EMVIALSA

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	650.000,00
2. Variación de existencias iniciales	-720.000,00
3.- Variación existencias finales	1.505.500,00
4. Subvenciones a la explotación	0,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

25

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	25/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==			

5. Aprovisionamientos	-1.404.000,00
6. Otros ingresos de explotación	1.918.500,00
7. Gastos de personal	-1.001.164,00
8. Otros gastos de explotación	-480.545,00
9. Amortización del inmovilizado	-320.000,00
10. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	229.000,00
11. Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales	389.200,00
12. Deterioro y gastos excepcionales por pérdidas el inmovilizado	-20.000,00
13. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	0,00
14. Otros resultados	
A. 1) Resultado de Explotación	746.491,00
15. Ingresos financieros	114.000,00
16. Gastos financieros	-350.000,00
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
18. Diferencias de cambio	0,00
19. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-236.000,00
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	510.491,00
20. Impuestos sobre beneficios	0,00
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	510.491,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
22. Gastos excepcionales	0,00
23. Ingresos excepcionales	0,00
A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO	510.491,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

26

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector Sociedades No Financieras para el ejercicio 2020 determina la suficiente capacidad de financiación o equilibrio financiero de ambas entidades SOGEPIMA (+8.320,71€) Y EMVIALSA (+510.491,00€).

ENTIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD
SOGEPIMA	1.811.872,98	-1.803.552,27	0,00	0,00	8.320,71
EMVIALSA	4.806.200,00	-4.295.709,00	0,00	0,00	510.491,00
SECTOR SOCIEDADES DE MERCADO	6.618.072,98	-6.099.261,27	0,00	0,00	518.811,71

III. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA. ESTABILIDAD FINANCIERA

A)- MARCO LEGAL APLICABLE

1. Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
2. Artículos 13 a 17 LOEPySF.
3. Artículo 48 y ss. TRLHL.
4. Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

B)- OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

Para comprender la importancia de la deuda pública se debe partir del artículo 135.3 de la Constitución Española, que obliga a incluir siempre en el estado de gastos de los presupuestos de las Administraciones Públicas los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública. Complementariamente a ello, el mismo precepto constitucional proclama la prioridad absoluta en el pago de la deuda pública. Estas obligaciones aparecen también reconocidas en el artículo 14 LOEPySF.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

27

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2020 11:02:40
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31
Observaciones		Página	27/32		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==				





En desarrollo de lo anterior, el art. 13 en relación con el art. 15 de la LOEPS, establece la obligación que tienen todas las Administraciones Públicas de no rebasar el límite de deuda pública representado por un porcentaje sobre el Producto Interior Bruto nacional en términos nominales, que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2020.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del ejercicio 2019, último ejercicio liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2019 según los datos que figuran en la liquidación del presupuesto asciende a **1.493.788,13 €**, a largo plazo y la nueva Operación de endeudamiento prevista para 2020 asciende a **5.634.135,55€**, por tanto el volumen de deuda viva estimado a 31/12/2020. Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2019 (último ejercicio liquidado) el volumen de endeudamiento incluyendo la operación proyectada, ascendería a **7.127.923,68 €** a un 3,83%. Sobre recursos ordinarios.

Finalmente, el artículo 15.7 LOEPSF dispone que la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales.

C)- CÁLCULO

Conforme a lo previsto en el artículo 53 TRLHL, para la Administración Local el objetivo de deuda actualmente se cuantifica relacionando en términos porcentuales el volumen total de deuda contraída a corto y largo plazo, con los ingresos corrientes liquidados en el año inmediatamente anterior (o en el precedente a este, si no estuviera aún liquidado); y el porcentaje que resulte, no podrá superar el porcentaje máximo del 110%.

Como límite especial, la concertación de deuda a largo plazo cuando tenga por finalidad la financiación de inversiones no podrá superar el 75% de los ingresos corrientes liquidados (DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011).

Para efectuar el cálculo de la deuda, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales; e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de las nuevas operaciones de deuda que se proyecten realizar con ocasión del nuevo presupuesto.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

28

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	28/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

D)- SECTORES DIFERENCIADOS PARA EL CÁLCULO DE LA DEUDA

Al igual que ocurre con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, para el cálculo del límite de deuda hay que hacer una diferenciación de las distintas entidades que componen la Administración local (el conjunto de instituciones del Ayuntamiento de Alcobendas) en dos grupos:

- Por un lado, el sector denominado “Administraciones Públicas” (2.1 LOEPSF), que está integrado por: el Ayuntamiento; los Patronatos Municipales; las Sociedades Mercantiles EMARSA y SEROMAL; la Fundación Ciudad de Alcobendas;
- Y por otro, el resto de entes dependientes denominado sector “Sociedades no financieras” (artículo 2.2 LOEPSF), en el que se sitúan las sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA.

D.1. DEUDA DEL “SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” (artículo 2.1 LOEPSF)

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011 antes aludida determina que los límites de deuda máximos permitidos legalmente deben verificarse respecto a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector “Administraciones Públicas”, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas. En este sector se encuentran: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos (PSC, PBS y PMD), EMARSA, SEROMAL, la Fundación Ciudad de Alcobendas y el Consorcio Valdelacasa.

Esta es la situación y la previsión de la deuda de cada una de estas entidades para el ejercicio 2020:

- Los Organismos Autónomos (PSC, PBS y PMD) carecen de deuda a corto o largo plazo, ni previsión para 2020.
- La Sociedad EMARSA tampoco tiene deuda financiera alguna concertada, ni previsión para 2020.
- La Sociedad SEROMAL, según comunicación de su Gerencia, no tiene vigentes operaciones de préstamo o crédito concertadas, ni previsión de créditos o línea de *confirming* bancario para el ejercicio informado.
- El Ayuntamiento presenta el estado y previsión de deuda para 2020 que se expone en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS							
PRESUPUESTO 2020							
ESTADO DE LA DEUDA							
Situación y movimientos de la deuda							
DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO (a 01/01/2020)							
Identificación de la Deuda		Deuda pendiente de reembolso a comienzo de ejercicio	Movimientos de la deuda en presupuesto 2020			Deuda existente al final del ejercicio (PREVISION)	
Importe inicial	Finalidad y año		Aumentos		Disminuciones		
			Nuevas emisiones (PREVISION)	Rectific. y otros motivos de cargo	Total deuda presupuesto	mortizaciones por reembolso (PREVISION)	
DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES FINANCIERAS							
NUEVO PRÉSTAMO 2020	Financiación de inversiones 2020	0,00 €	5.634.135,55 €	0,00 €	5.634.135,55 €	0,00 €	5.634.135,55 €
SUBTOTAL ENTS. FINANCIERAS		0,00 €	5.634.135,55 €	0,00 €	5.634.135,55 €	0,00 €	5.634.135,55 €
DEUDA FINANCIERA CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	Financiación energética (2ª fase) 2019	1.493.788,13 €	0,00 €	0,00 €	1.493.788,13 €	27.662,74 €	1.466.125,39 €
SUBTOTAL AAPP		1.493.788,13 €	0,00 €	0,00 €	1.493.788,13 €	27.662,74 €	1.466.125,39 €
TOTALES DEUDA FINANCIERA	SUMAS TOTALES	1.493.788,13 €	5.634.135,55 €	0,00 €	7.127.923,68 €	27.662,74 €	7.100.260,94 €
DEUDA FINANCIERA A CORTO PLAZO :							
Sin deuda financiera a corto plazo							

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

30

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	30/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwwg5g==			

No existen operaciones de endeudamiento a corto plazo vigentes ni previstas para 2020.

En consecuencia, en el sector Administraciones Públicas la situación global de deuda es la que presenta el Ayuntamiento por carecer el resto de entidades dependientes (sector "Administraciones Públicas") de deuda vigente, ni previsión alguna de concertación para 2020.

Por tanto:

- El volumen de deuda concertada al día de 01/01/2020 en el sector Administraciones Públicas asciende **1.493.788,13€**;
- En el Estado de Ingresos del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 2020 está prevista la posibilidad de una nueva operación de crédito a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones municipales por importe **5.634.135,55 €**;
- Y están previstas amortizaciones ordinarias por importe de **27.662,74 €**;
- Por lo que el volumen de deuda previsto para 31 de diciembre de 2020 ascendería a **7.100.260,94€**.

En cuanto a las nuevas operaciones, como ya se ha adelantado, en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se recoge la previsión de una operación de crédito a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones municipales por importe de 5.634.135,55 €.

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE DEUDA VIVAL O NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El volumen de deuda viva al finalizar el año 2018 del sector Administraciones Públicas (Ayuntamiento, Patronatos, EMARSA, SEROMAL, Fundación Ciudad de Alcobendas y Consorcio Valdelacasa), considerando todos los importes concertados -dispuestos y no dispuestos- de los préstamos actuales, incluyendo el importe de la operación prevista en el presupuesto de 2018 por la cantidad 2.601.871,88 €, y expresado en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados sería el siguiente:

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO previsto a 01/01/2020	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO previsto a 31/12/2020
SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"		
Deuda viva consolidada	1.493.788,13 €	7.100.260,94 €
Ingresos corrientes consolidados de la última liquidación aprobada (ejercicio 2019), excluyendo ingresos extraordinarios o afectados	185.434.523,93 €	185.434.523,93€

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

31

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2020 11:02:40
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31
Observaciones		Página	31/32		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==				



Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados:	0,81%	3,83%
Límite deuda máximo general	110%	110%
Límite deuda máximo para inversiones	75%	75%

Por cuanto antecede se informa que el nivel de deuda así calculado, tanto al inicio como al final del ejercicio 2020, estaría muy por debajo del límite general del 110% de los ingresos corrientes (artículo 53 TLHL); y por debajo del límite especial para financiación de inversiones del 75% de los mismos ingresos corrientes (DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011); pudiendo, pues, concertar la-s nueva-s operación-es de endeudamiento a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones por importe de **5.634.135,55 €**.

D.2. DEUDA DEL SECTOR “SOCIEDADES NO FINANCIERAS” (artículo 2.2 de la LOEPSF)

Esta es la situación y previsión de deuda de cada una de las entidades incluidas en este sector (sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA):

- La Sociedad Municipal SOGEPIMA no tiene operaciones de deuda a largo ni a corto plazo, ni tampoco está prevista suscripción alguna durante el ejercicio de 2020.
- La sociedad mercantil EMVIALSA (Empresa Municipal de la vivienda de Alcobendas) tiene suscritas las operaciones de endeudamiento, y se prevé gastos de intereses financieros por importe de 250.000,00€.

IV. **CONCLUSIONES**

A la vista de los cálculos realizados, y en relación con el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2020 presentado, se concluye que:

- 1º. Que esta Entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria vigente.
- 2º. Que esta Entidad local cumple con el límite de deuda pública vigente.

En Alcobendas, a 24 de junio de 2020

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

LA INTERVENTORA DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
Nº 31/2020

32

Código Seguro De Verificación	8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 11:02:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/06/2020 10:31:31	
Observaciones		Página	32/32	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8AsJi7iuA5wRA4m2kwgg5g==			